

# Resolución Ejecutiva Regional N° 456

ANA VICTORIA BEJARANO PRECIADO  
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N°: ..... Fecha: 21 OCT. 2019

Callao, 21 OCT 2019

**EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:**

**VISTO:**

El Decreto de Urgencia N° 004-2019, publicado en el Diario Oficial El Peruano, el jueves 17 de octubre de 2019, el Informe N° 2562-2019-GRC/GRPPAT-OPT, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, y el Memorandum N° 2414-2019-GRC/GRPPAT emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, ambos de fecha 18 de octubre de 2019; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, ha establecido los principios, lineamientos, definiciones y ámbito de aplicación de la Administración Financiera del Sector Público, y en su artículo 9° ha establecido los principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos del Sistema Nacional de Presupuesto Público que conducen el proceso presupuestario de las Entidades Públicas, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional las Transferencias de Partidas, las que son aprobadas mediante Ley, y que las transferencias de partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se expidió la Resolución Ejecutiva Regional N° 000484 de fecha 31 de diciembre de 2018, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2019 del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao;

Que, mediante el numeral 2.2 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 004-2019, autoriza una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, a favor de diversos pliegos del Gobierno Regional y señala : "Autorizase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 1 008 927 132,00 (MIL OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO TREINTA Y DOS Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia a la que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, lo que comprende los recursos señalados en el numeral 2.1, a favor de los pliegos incluidos en el Anexo 2 "Transferencia de Partidas de la Reserva de Contingencia a favor de las entidades del Gobierno Nacional" y en el Anexo 3 "Transferencia de Partidas de la Reserva de Contingencia a favor de los Gobiernos Regionales", conforme al detalle previsto en dichos Anexos, los cuales forman parte integrante del presente Decreto de Urgencia"

Que, el numeral 2.3 del Decreto de Urgencia N° 004-2019 señala: " Para efectos de la desagregación de los recursos autorizados en el numeral precedente, los Titulares de los pliegos habilitados y



ANA VICTORIA BEJARANO PRECIADO  
 FEDATARIO ALTERNO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Reg. N°: ..... Fecha: 05/10/2019

Resolución, según corresponda, en la presente Transferencia de Partidas aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en los numerales 2.1 y 2.2, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente Decreto de Urgencia. Copia de la Resolución es remitida dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que el artículo 8° del D.U. N° 004-2019 señala : "Los Anexos 1, 2, 3, 4 y 5 a los que se refieren los artículos 2 y 6 del presente Decreto de Urgencia, se publican en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe)), en la misma fecha de la publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano";

Que en el detalle del Anexo 3 : "Transferencia de Partidas de la Reserva de Contingencia a favor de los Gobiernos Regionales", se encuentra considerado como pliego habilitado, el Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, con el monto de S/ 6 007,939.00 soles, distribuido en las unidades Ejecutoras : UE. 401 Hospital Daniel A. Carrión con el monto de S/ 5 167 468,00; UE. 403 Hospital de Ventanilla con el monto de S/ 836 641,00 y la UE. 404 Hospital de Rehabilitación del Callao con el monto de S/ 3 830,00 soles; cuya finalidad está dada en la específica de gasto 2.3.2.2.1. considerada en dicho anexo, y que está referida para el gasto de Servicios de Energía Eléctrica, Agua y Gas.

Que el artículo 10° del D.U. N° 004-2019, Limitación al uso de los recursos, señala: "Los recursos que se transfieran en el marco del presente Decreto de Urgencia no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos, según corresponda";

Que mediante Informe N° 437-2019-GRC/GRPPAT/OPMI de fecha 17.10.2019 el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, respecto a las disposiciones sobre la autorización para realizar modificaciones en Proyectos de Inversión Pública, contenidas en el Decreto de Urgencia N° 004-2019, concluye "En el marco del Decreto de Urgencia N° 004-2019 y los criterios establecidos en el Anexo 4 de dicho dispositivo, a la fecha, el Gobierno Regional del Callao, no cuenta con proyectos de Inversión cuyos recursos asignados puedan reorientarse para el financiamiento de otras inversiones";

Que, resulta necesario incorporar los recursos presupuestarios transferidos mediante el Decreto de Urgencia N° 004-2019, en el Presupuesto del Pliego 464: Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, en el Ejercicio Presupuestario año Fiscal 2019, conforme a lo comunicado mediante el Informe N° 2562-2019-GRC/GRPPAT-OPT, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional, el Artículo Noveno de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de 14 de agosto de 2018 y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto de Urgencia N° 004-2019, a favor del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, para el año fiscal 2019, hasta por el monto total de seis millones siete mil, novecientos treinta y nueve soles (S/ 6 007,939.00), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:



## EGRESOS

ANA VICTORIA BEJARANO PRECIADO  
 FEDATARIO ALTERNO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Reg. N°: ..... (En Soles) .....  
 22 OCT. 2019

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
 PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA  
 CONSTITUCIONAL DEL CALLAO

UNIDAD EJECUTORA : 401 HOSPITAL DANIEL A. CARRION  
 CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 ASIGNACION PRESUPUESTAL QUE NO RESULTAN  
 EN PRODUCTOS  
 PRODUCTO/PROYECTO : 3.999999 SIN PRODUCTO  
 ACTIVIDAD : 5.001195 SERVICIOS GENERALES  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS  
 GASTOS CORRIENTES :  
 2.3. BIENES Y SERVICIOS 5 167 468,00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ 5 167 468,00

UNIDAD EJECUTORA : 403 HOSPITAL VENTANILLA  
 CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 ASIGNACION PRESUPUESTAL QUE NO RESULTAN  
 EN PRODUCTOS  
 PRODUCTO/PROYECTO : 3.999999 SIN PRODUCTO  
 ACTIVIDAD : 5.001195 SERVICIOS GENERALES  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS  
 GASTOS CORRIENTES :  
 2.3. BIENES Y SERVICIOS 836 641,00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ 836 641,00

UNIDAD EJECUTORA : 404 HOSPITAL DE REHABILITACION  
 CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 ACCIONES CENTRALES  
 PRODUCTO/PROYECTO : 3.999999 SIN PRODUCTO  
 ACTIVIDAD : 5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS  
 GASTOS CORRIENTES :  
 2.3. BIENES Y SERVICIOS 3 830,00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ 3 830,00

TOTAL PLIEGO S/ 6 007 939,00  
 =====

## ARTÍCULO 2°.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

~~XXXXXXXXXX~~

ANA VICTORIA BETHARANO PRECIADO

ARTÍCULO 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

FEDATARIO ALTERNATIVO Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria"

Reg. N°: 226 Fecha: 21/01/2015 que se requirieron, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4°.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 62°, numeral 62.1, inciso 3) del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto y a la Dirección General de Contabilidad Pública.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
*[Signature]*  
ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
*[Signature]*  
DANTE MANDRIOTTI CASTRO  
GOBERNADOR